



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 883-2011-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 064-2011-GR/CR-AREQUIPA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, ha aprobado la donación dineraria efectuada por la Compañía Minera Buenaventura SAA., por la suma total de S/. 200,000.00 nuevos soles; donación dineraria que debe ser utilizada por el ejecutivo Regional en los fines establecidos en el Convenio N° 10-2011-GR/PR;

Que, mediante documento N° 204-2011-GR/ORPPOT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone la incorporación de la donación dineraria aceptada, la misma que está destinada al mantenimiento de la obra "Mantenimiento de la Infraestructura Vial en la Jurisdicción de la Provincia de Castilla, Tramos de Intervención en las Carreteras AR-117, AR-118 y AR-119 - Arequipa.", por el monto de S/. 200,000.00, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios y Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en el marco de la normatividad legal establecida en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 294-2011-GR/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2011, por el monto de S/. 200,000.00, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la aceptación de una donación dineraria efectuada por la Compañía Minera Buenaventura SAA., la misma que ha sido aprobada mediante Acuerdo Regional N° 064-2011-GR/CR-AREQUIPA. Dicho monto está destinado al mantenimiento de la obra "Mantenimiento de la Infraestructura Vial en la Jurisdicción de la Provincia de Castilla, Tramos de Intervención en las Carreteras AR-117, AR-118 y AR-119 - Arequipa", de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y siguiente detalle:

### INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias  
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias  
TIPO DE RECURSO : 0 Normal

	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	200,000.00
1.5.	Otros Ingresos	200,000.00
1.5.4.	Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	200,000.00
1.5.4.1.	Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones	200,000.00
1.5.4.1.1.	Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones	200,000.00
1.5.4.1.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Juridicas	<u>200,000.00</u>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>200,000.00</u></b>

### EGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa  
UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Arequipa  
FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias  
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias  
TIPO DE RECURSO : 0 Normal

<b>Función</b>	<b>15 Transporte</b>	
Programa Funcional	033 Transporte Terrestre	
Sub Programa Funcional	0065 Vías Departamentales	
Programa	0000 Sin Programa	
Actividad	1.021705 Mantenimiento de Infraestructura Pública Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura Vial en la Jurisdicción de la Provincia de Castilla, Tramos de Intervención en las Carreteras AR-117, AR-118 y AR-119 - Arequipa."	
Categoría de Gasto	Gastos de Capital	
Genérica de Gasto	2.3 Bienes y Servicios	200,000.00
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>200,000.00</u></b>

**Artículo 2º.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

**Artículo 3º.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**Artículo 4º.-** La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Especifica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5º.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los ~~Veintidós~~ días del mes de Agosto del Dos Mil Once.



**Regístrese y Comuníquese.**  
**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

.....  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE